



COLEGIO DE ABOGADOS
 DE SAYULA DE ALICIA DE A.

En la Ciudad de Sayula, Jalisco, siendo las 21:05 (veintiuna horas con cinco minutos) del día 25 (veinticinco) de Mayo del año 2016 (dos mil dieciséis), reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Ayuntamiento Constitucional en esta Presidencia Municipal, previa convocatoria, los Ciudadanos Ingeniero Jorge Campos Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, el Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales en su carácter de Síndico, y los regidores, Licenciada Patricia García Cárdenas, Ciudadano Roberto Flores Ochoa, Ciudadana María Concepción Figueroa Zúñiga, Ingeniero Juan Alfonso Barajas Arias, Licenciada Adelí Sedano Becerra, Licenciado Víctor Enrique González Jiménez, Abogado Amílcar Rafael Morales González, Licenciada Fabiola Candelario Morales y Ciudadano Andrés Sánchez Sánchez, y en la Secretaría General el Abogado Arturo Fernández Ramírez, a efecto de celebrar sesión **extraordinaria** de Ayuntamiento y al estar presentes 11 (once) de los 11 (once) integrantes del pleno del Ayuntamiento, se certifica y se declara el quórum legal, por lo que serán válidos todos los acuerdos que en esta sesión se originen. A continuación el Presidente Municipal, Ingeniero Jorge Campos Aguilar, pone a consideración del pleno el siguiente orden del día: * **Punto Número Uno.-** Lista de asistencia y en su caso certificación del quórum legal. * **Punto Número Dos.-** Análisis y en su caso aprobación de la revocación del punto de acuerdo número dos del Acta de Ayuntamiento número 5 cinco de la Sesión Extraordinaria celebrada el pasado 21 veintiuno de enero de 2016 dos mil dieciséis, para efectos de **modificar** los términos del **Convenio** de Colaboración y Participación para el Programa Estatal "Mochilas con los Útiles" para el ejercicio 2016, con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de que el municipio participe en dicho Programa Estatal de "Mochilas con los Útiles" mediante la modalidad de **adquisición directa** de los útiles escolares respecto de la parte que conforme a las Reglas de Operación del Programa le corresponda aportar al municipio. * **Punto Número Tres.-** Análisis para efectos de emitir el voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, respecto del Decreto número 25833/LXI/16 que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual fueron aprobadas modificaciones a los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de participación social. * **Punto Número Cuatro.-** Clausura. Sometido a votación dicho orden del día, el mismo fue aprobado por unanimidad, por lo que se procede a su **desahogo** como sigue: * **Punto Número Uno.-** Este punto ya fue desahogado en líneas anteriores. * **Punto Número Dos.-** El pleno del Ayuntamiento después de hacer el análisis correspondiente, autoriza por **mayoría calificada modificar** el **punto** de acuerdo número **dos** del **Acta** de Ayuntamiento número **5** cinco de la **Sesión** Extraordinaria celebrada el pasado **21** veintiuno de **enero** de **2016** dos mil dieciséis, para efectos de **modificar** los términos del **Convenio** de Colaboración y Participación para el Programa Estatal "**Mochilas con los Útiles**" para el ejercicio **2016**, de manera particular los **incisos a) y c)**, por lo que se autoriza por mayoría calificada que el Municipio de Sayula, Jalisco, participe en dicho Programa Estatal de "Mochilas con los Útiles" mediante la modalidad de **adquisición directa** de los útiles escolares respecto de la parte que conforme a las Reglas de Operación del Programa le corresponda aportar al municipio. En tal virtud, este acuerdo se aprueba en los siguientes términos: **a).-** El Honorable

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, autoriza la suscripción del Convenio de Colaboración y Participación para el Programa Mochilas con los Útiles mediante subsidio compartido, en la modalidad de Adquisición Directa durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio. **b).-** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se compromete a aportar la cantidad del 50% cincuenta por ciento de la inversión que corresponde al costo total de los conceptos de mochilas y útiles escolares, que serán destinados a cumplir con las acciones del Programa de Mochilas con los Útiles, y así dar cumplimiento a la parte que corresponde al Municipio que estipulan las Reglas de Operación del programa y beneficiar al 100% del padrón estudiantil con los útiles escolares y mochilas, en los niveles de Preescolar, Primaria, Secundaria, en escuelas públicas establecidas en el Municipio. **c).-** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, faculta al Presidente Municipal Ingeniero Jorge Campos Aguilar, el Síndico Abogado Juan Gabriel Gómez Carrizales y la Encargada de la Hacienda Municipal Licenciada Adriana García Rodríguez, para que en nombre y representación del Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, concurran a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollar para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido, en la modalidad de Adquisición Directa con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles para el ciclo escolar 2016 - 2017. **d).-** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, vigilará por medio de sus comisiones respectivas (o de quien estime conveniente), que se cumplan con todas y cada una de las acciones que se llevarán a cabo dentro del Municipio en el marco del convenio suscrito. Por lo que, en caso de que exista desvío de recursos o mala administración de los mismos o alguna otra irregularidad grave, que de origen al incumplimiento de las acciones del programa de Mochilas con los Útiles, este Honorable Ayuntamiento autoriza por Mayoría Calificada, de conformidad con la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, bajo su responsabilidad, a otorgar mandato irrevocable a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, a realizar la afectación y retención de sus participaciones federales y estatales, presentes y futuras que en ingresos le corresponden, los recursos financieros suficientes, hasta por una cantidad igual a la que el Gobierno del Estado aportó, independientemente de las demás acciones legales que correspondan. **e).-** El Honorable Ayuntamiento de Sayula, Jalisco, se compromete a validar la matrícula de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto proporciona la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2016 - 2017. *** Punto Número Tres.-** El pleno del Ayuntamiento, como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, después de hacer el análisis correspondiente, **aprueba por unanimidad emitir el voto favorable,** respecto a las reformas contenidas en del Decreto número 25833/LXI/16, veinticinco mil ochocientos treinta y tres, diagonal, sexagésima primera, diagonal, dieciséis, que remite el Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual fueron aprobadas modificaciones a los artículos 2, 4, 6, 9, 11, 12, 28, 34, 47, 70, 78, 84 y el nombre del Capítulo I del Título Segundo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia de participación

SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL

(Handwritten signatures and marks in the left margin)





social y democrática, por lo que este pleno del Ayuntamiento emite su voto favorable a dichas modificaciones. Se explica que la reforma materia de la minuta tiene por objeto reconocer en la Constitución Política de Jalisco el derecho humano a la participación colectiva y doce instrumentos de participación social y democrática, a saber: **1.- Gobierno Abierto:** Permite la participación social de toda persona en los procesos de elaboración y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo a la transparencia, a la rendición de cuentas y el combate a la corrupción; **2.- Plebiscito:** sirve para someter a consideración de la ciudadanía los actos o decisiones del Ejecutivo del Estado y de los ayuntamientos; **3.- Referéndum:** Permite someter a consideración de la ciudadanía la abrogación o derogación de disposiciones legales y constitucionales, decretos, reglamentos, acuerdos y disposiciones de carácter general, expedidas por el Congreso, el Ejecutivo del Estado o los municipios; **4.- Ratificación Constitucional:** Instrumento para que la ciudadanía pueda validar o derogar una reforma a la Constitución Política del Estado de Jalisco; **5.- Iniciativa Popular:** Permite a los ciudadanos presentar iniciativas ante los poderes Legislativo y Ejecutivo; **6.- Iniciativa Popular Municipal:** Es el mecanismo para que los ciudadanos pueden presentar iniciativas ante la autoridad municipal; **7.- Presupuesto Participativo:** Sirve para definir el destino de un porcentaje de los recursos públicos; **8.- Revocación de Mandato:** Los ciudadanos jaliscienses deciden que un representante de elección popular concluya anticipadamente el ejercicio del cargo para el que fue electo siempre y cuando se configuren las causales y se cumpla con los procedimientos establecidos en las leyes; **9.- Consulta Popular:** instrumento mediante el cual los habitantes del Estado, un municipio o demarcación territorial, expresan sus opiniones respecto a temas de carácter público o impacto social que son consultados por la autoridad correspondiente; **10.- Contraloría Social:** Es un espacio para que la ciudadanía y los organismos del sector social y privado formen una instancia de vigilancia y observación de las actividades de gobierno; **11.- Cabildo Abierto:** Mecanismo para que los ciudadanos, a través de representantes de asociaciones vecinales, presenten propuestas o peticiones en sesiones ordinarias de Ayuntamiento; y, **12.- Juntas Municipales:** Que como instancia de participación social en los asuntos gubernamentales del municipio, a través de asociaciones vecinales debidamente registradas. * **Punto Número Cuatro.-** No habiendo más puntos que tratar y previo a que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día, se declara formalmente clausurada la presente sesión cuando son las 20:25 veinte horas con veinticinco minutos del día 25 veinticinco de mayo del año 2016 dos mil dieciséis. ----- CONSTE.

CONSERVACIÓN FISCAL DE A...